



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 27 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 20 de junio del 2023; el Informe Técnico N° 094-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 21 de junio del 2023; el Informe Legal N° 264-2023-MDBI/OGAL, de fecha 23 de junio del 2023; la Carta N° 152-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 23 de junio del 2023; la Carta N° 428-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 26 de junio del 2023; el Proveído N° 2024-2023-MDBI/A, de fecha 26 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.2. **Organizaciones Sociales de Base.**- Son organizaciones autogestionarias denominadas de primer nivel formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus diversas necesidades problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: c) *Comités de Vaso de Leche*. Asimismo, en el Artículo 8° establece que, las Organizaciones Sociales de Base que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde; b) Copia simple del Acta de Constitución de la Organización; c) Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo; d) Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; e) Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante; f) Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; g) Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 20 de junio del 2023, la señora Rocío Anani Potosí Chonón, identificada con DNI N° 70613086, solicitó el reconocimiento del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "Shaullo Chico", ubicado en el Centro Poblado Shaullo Chico, Distrito de Los Baños del Inca.

Que, mediante Informe Técnico N° 094-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 21 de junio del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, hizo llegar a la Asesora Legal (e) de la Oficina General de Asesoría Legal, el Informe Técnico del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: "Shaullo Chico", ubicado en el Centro Poblado Shaullo Chico, Distrito de Los Baños del Inca; a fin que, emita opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 264-2023-MDBI/OGAL, de fecha 23 de junio del 2023, la Asesora Legal (e) de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso....!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 27 de junio del 2023

Inca, OPINÓ que: *Habiéndose cumplido con la respectiva presentación de documentos, y con los requisitos para su conformación, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del Comité de Programa Vaso de Leche denominado Shaullo Chico, conformado según el cuadro del 2° considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.*

Que, mediante Proveído N° 2024-2023-MDBI/A, de fecha 26 de junio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte reconocimiento del comité de Programa Vaso de Leche Shaullo Chico mediante Resolución de Alcaldía.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité del Programa Vaso de Leche denominado: **"SHAULLO CHICO"**, ubicado en el Centro Poblado Shaullo Chico, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Rocío Anani Potosí Chonón	70613086
Vicepresidenta	Vilma Quiliche Terrones	43197165
Secretaria	Silvia Luycho Escobal	77706304
Tesorera	Florinda Tingal Dilas	40253402
Promotora de Salud	Tomasa Escobal Chonón	41012270
Vocal 1	Ana Belén Alcántara Colorado	70227507

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: **"SHAULLO CHICO"**, ubicado en el Centro Poblado Shaullo Chico, Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir desde el 14-06-2023 hasta el 14-06-2025.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR a los miembros del Comité del Programa Vaso de Leche denominado: **"SHAULLO CHICO"**, ubicado en el Centro Poblado Shaullo Chico, Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Jaime Mantilla Silva
 ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Unidad de Participación Ciudadana (2)
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo